



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, cesión de crédito realizada por CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON a JOSE OBED GONZALEZ LOPEZ

Santa Rosa de Cabal, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós,

Interlocutorio Civil N° 1758

Radicado N°666824003002-2021-00467-00

EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON

DEMANDADO: RUBEN DARIO ACEVEDO

Verificado que en el documento allegado se realiza la cesión de los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, lo que corresponde a la cesión de derecho litigiosos, prevista en el inciso tercero del artículo 68 del C.G.P., y como dicha cesión se ajusta a las prescripciones sustanciales y adjetivas, se aceptará la cesión de derechos litigiosos efectuada por CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON en favor de JOSE OBED GONZALEZ LOPEZ

Por lo expuesto, **El Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el documento aportado la parte demandante, contentivo de la **CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS** realizada por **CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON** en favor de **JOSE OBED GONZALEZ LOPEZ**, para que obre y conste.

SEGUNDO: ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO EJECUTADO en la forma que se indica en el escrito allegado y de conformidad con lo normado en el artículo 1964 del Código Civil.

TERCERO: TENER como **CESIONARIO** a **JOSE OBED GONZALEZ LOPEZ**, de los **DERECHOS LITIGIOSOS** que se ejecutan en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 131
Del 05-08-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b70560df8ce8c9f73af15fa753d5f47a504b6005ce16cf612f722fadb37ecf02**

Documento generado en 04/08/2022 11:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>